

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

103**MADRID NÚMERO 23****EDICTO**

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria de lo social del número 23 de Madrid.

Hago saber: Que resolución dictada el día 4 de febrero de 2010 en el proceso seguido a instancias de don Juan Manuel Moya Velasco, contra “Servicios y Control Tecmased, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.450 de 2009, se ha acordado citar a “Servicios y Control Tecmased, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de abril de 2010, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 23, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Acta

En Madrid, a 4 de febrero de 2010.—Siendo el día y hora señalados para el presente acto, el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado de lo social número 23 don Jorge Juan Guillén Olcina y con mi asistencia la secretaria judicial, siendo las once y diez horas hace llamar a las partes interesadas en el presente juicio, compareciendo: el demandante, don Juan Manuel Moya Velasco, representado por el letrado don Manuel María Ariza Brugarolas, con número de colegiado según poder que exhibe y retira del notario de Castilla-La Mancha don Manuel Pulgar Malo de Molina, con número de su protocolo 34 de 2010, y por la parte demandada, no comparece “Servicios y Control Tecmased, Sociedad Limitada”, por no constar citada.

Su señoría ilustrísima a la vista de la falta de citación de la demandada acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el próximo día 20 de abril de 2010, a las once horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación. Cítese al Fondo de Garantía Salarial y en caso de ser negativa la citación de la demandada cítese por edictos.

Dándose por notificadas la parte actora, y siendo las once y dieciséis horas termina esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria judicial, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Servicios y Control Tecmased, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.617/10)